



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 63
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Ligia Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Everardo Corrales Arias, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Fernando Corella Chaves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Arias, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Elizabeth Alvarado Muñoz, Auristela Saborío Arias, Isabel Arce Granados, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elenia Sequeira Acuña.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

María Marcela Céspedes Rojas, Juan Carlos Rojas Paniagua, Juan Carlos Brenes Esquivel, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Judith María Arce Gómez, Adolfo Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Rolando Ambrón Tolmo (motivos laborales), Eladio Rojas Soto (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- Comprobación del Quórum.-
- 2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo N° 16, inciso (2 del acta N° 58 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de octubre del 2012 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

PUNTOS A TRATAR:

- ▲ Presentación de la elaboración y validación de incentivos para los generadores de residuos sólidos que demuestren buenas prácticas ambientales.

CAPITULO III. PRESENTACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE DEMUESTREN BUENAS PRÁCTICA AMBIENTALES.

ARTÍCULO No. 02. Presentación de la elaboración y validación de incentivos para los generadores de residuos sólidos que demuestren buenas práctica ambientales.--

Las funcionarias del Departamento de Gestión Ambiental, Mirna Sabillón y Paola Umaña, proceden a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos

Plan Municipal de Residuos Sólidos

Es el instrumento que orienta las acciones de la muni para la gestión integral de residuos sólidos del cantón



PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PMGIRS) DEL CANTON DE SAN CARLOS

07 de Noviembre del 2009
San Carlos, Costa Rica



1. Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos

2. Gestión y Administración Municipal de los Residuos Sólidos

3. Participación social institucional y privada

4. Educación y comunicación

**Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
para el Cantón San Carlos**

▲ Oficializado el 19 de julio de 2012



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 4 de enero del 2012

₡ 530.00

AÑO CXXXIV

Nº 3 - 76 Páginas

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS APRUEBA REGLAMENTO
PARA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** Pág. 01-00



El objeto de este reglamento municipal es regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de la Municipalidad.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 63-2012

PAG. 4

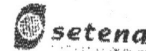
Miércoles 24 de octubre del 2012 Sesión Extraordinaria

Viabilidad Ambiental Centro de Acopio



Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Secretaría Técnica Nacional Ambiental
SETENA

Teléfono: 2234-3367-2234-3368 Fax: 2225-8862
Apartado Postal 5298-1000 San José



Resolución N° 2600-2012-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 10 HORAS 15 MINUTOS DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

PROYECTO CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES EN CIUDAD QUESADA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. D1-7355-2012-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría del Formulario de Evaluación Ambiental (D1), la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y la Resolución de Viabilidad Ambiental del PROYECTO **Centro de Acopio de Residuos Valorizables en Ciudad Quesada**, presentado por la Municipalidad de San Carlos, representado por el señor Alfredo Córdoba Soro, expediente número **D1-7355-2012-SETENA**.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 07 de marzo del 2012, es recibido en esta SECRETARÍA el Documento de Evaluación Ambiental (D-1) y el instrumento Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA) del PROYECTO **Centro de Acopio de Residuos Valorizables en Ciudad Quesada**, presentado por la Municipalidad de San Carlos, representado por el señor Alfredo Córdoba Soro, expediente número **D1-7355-2012-SETENA**.

SEGUNDO: El día 31 de mayo del 2012, el funcionario Humberto Jiménez Villanueva, miembro del Departamento de Evaluación Ambiental, realiza la inspección al sitio del proyecto.

TERCERO: En fecha 03 de agosto del 2012, es recibido en SETENA una solicitud de prórroga para la presentación de la información solicitada mediante el oficio **SGDEA-2416-2012-SETENA**, del 29 de junio del 2012. Sin embargo la misma no fue contestada.

CUARTO: Mediante el oficio **SGDEA-2416-2012-SETENA**, del 29 de junio del 2012, el Departamento de Evaluación Ambiental solicita información adicional. La información solicitada mediante el oficio mencionado, fue presentada en esta SECRETARÍA por el desarrollador el día 31 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Alfredo Córdoba Soro, representante Legal de la Municipalidad de San Carlos., para solicitar la evaluación ambiental.

Red Fortuna Reciclando
Por mi comunidad más limpia

Resumen Septiembre

1,901 kilos

PET	737 k	Chatarra	70 k
HDP	315 k	Caja tetrapack	55 k
Bolsas plásticas	135 k	Cartón	73 k
Vidrio	294 k	Papel	100 k
Aluminio	122 k		

Organizadores y Patrocinadores

Capacitaciones en zona rural

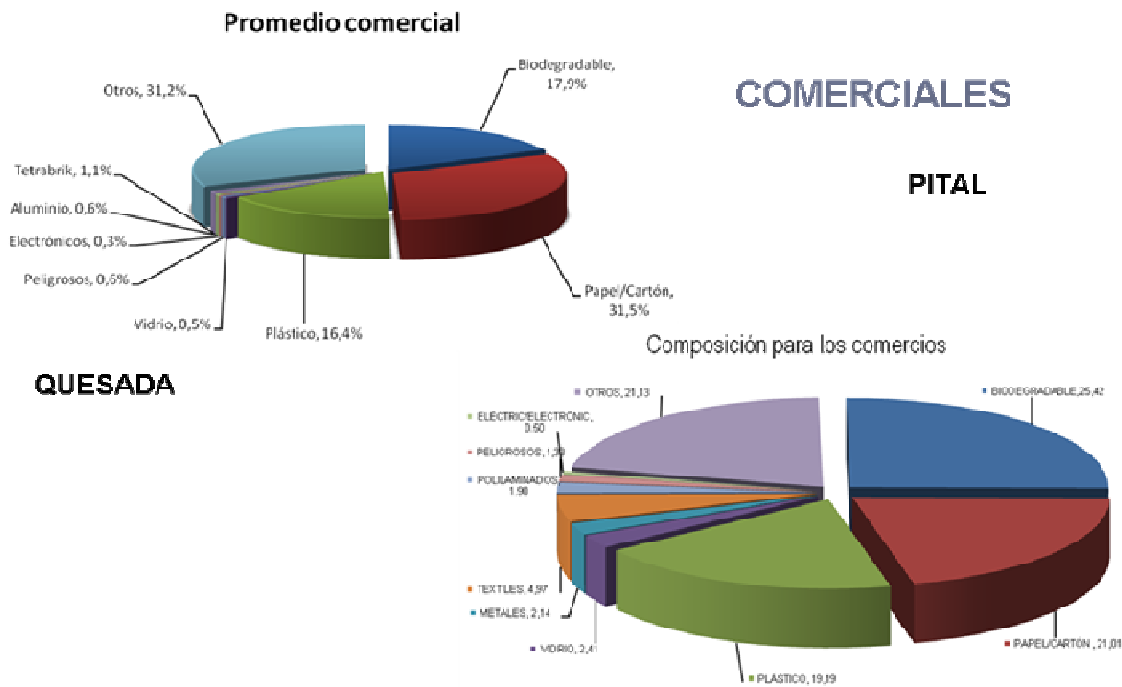


Estudios de generación de residuos sólidos en San Carlos



QUESADA: 0,71 Kg/hab*día

PITAL: 0,52 Kg/hab*día



Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos

Conceptos importantes

Generador

- persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.

Incentivos

- cualquier beneficio otorgado a los generadores que contribuyan con una correcta gestión de sus residuos sólidos, demostrando minimización y separación selectiva de dichos residuos.

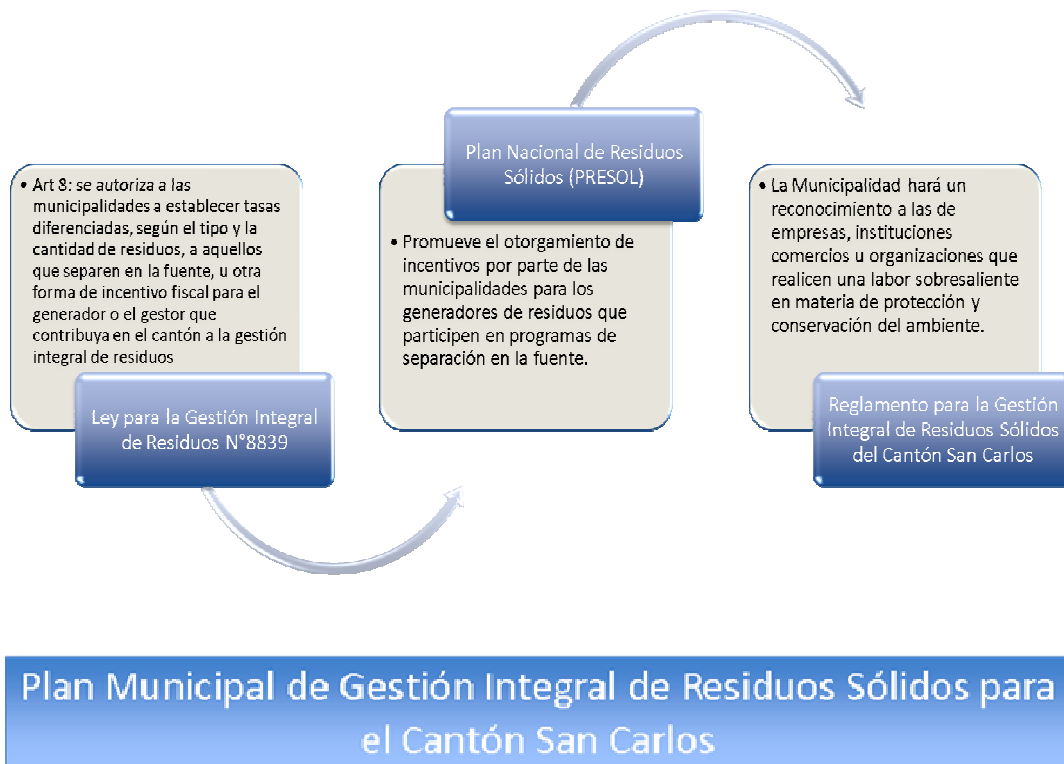
Plan de Gestión Integral de Residuos por parte de los generadores

- herramienta de planificación e implementación de las acciones que los generadores emprendan para mejorar la gestión de los residuos sólidos que generan por su actividad diaria.

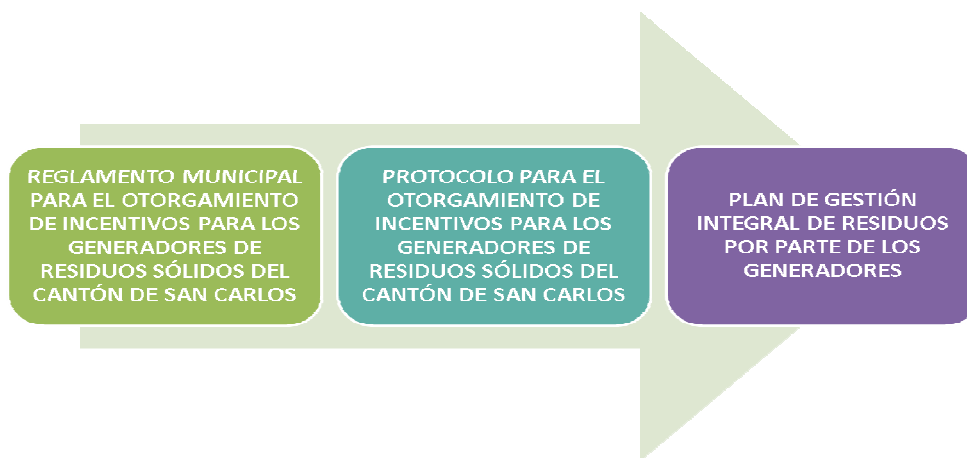
Residuo Sólido Valorizable

- residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje

La Legislación nos respalda



Propuesta



Artículo 14 Ley GIR: Todo generador debe contar y mantener actualizado un plan de manejo integral de residuos. En caso de que el programa incluya la entrega de residuos a gestores autorizados, el generador debe vigilar que esté autorizado para el manejo sanitario y ambiental de acuerdo a los principios de esta Ley.

Reglamento

Busca obligar e incentivar a los generadores para que establezcan y mantengan buenas prácticas orientadas hacia una correcta gestión de los residuos sólidos

Va a oficializar y a normar el programa de residuos por parte de los generadores

Protocolo de implementación

- Es un protocolo para la elaboración del programa de residuos y el otorgamiento de incentivos para los generadores del cantón de San Carlos.
- Establece las regulaciones, pautas, criterios y condiciones para que los generadores elaboren su programa de residuos sólidos y a su vez puedan optar por los incentivos.
- El protocolo también indica la forma en que se verificará que los generadores sean merecedores del respectivo incentivo y cumplan con los requisitos correspondientes.

Programa de Residuos por parte de los generadores

Todo generador debe contar y mantener actualizado un programa de residuos.

La Municipalidad facilitará a cada generador un formato de dicho plan y una guía práctica para su elaboración.

Los requisitos y el contenido de los programas se sujetarán al protocolo de implementación establecido por la Municipalidad.

Formato de Programa de Residuos por parte de los generadores

1. Datos del Generador

Nombre o razón social: _____
Cédula Jurídica: _____
Dirección exacta: _____
Representante legal: _____
Correo electrónico: _____
N° teléfono: _____ N° celular: _____ N° fax: _____
Encargado del Plan de Gestión de Integral de Residuos: _____
N° teléfono: _____ N° celular: _____ N° fax: _____
Correo electrónico: _____

2. Diagnóstico de generación de residuos: se describe la situación actual en cuanto a tratamiento de los residuos sólidos y se detallan las características de los residuos generados en las labores de los patentados, sea de manera general o específica.

Cuadro 1. Generación de residuos (obligatorio)

Tipo de residuos	Cantidades generadas: Estimaciones generales / frecuencia	Lugar de almacenamiento temporal	Destino final de los residuos	Proveedor de transporte hacia el destino final
Ordinarios				
Manejo especial				
Peligrosos				

Cuadro 2. Generación de residuos valorizables (únicamente si se conocen los datos)

Nombre de residuo específico	Cantidades generadas: Estimaciones por cada residuo/frecuencia (si se conoce la información)	Lugar de almacenamiento temporal	Destino final de los residuos	Proveedor de transporte hacia el destino final
Papel				
Cartón				
Plástico				
Metal				
Vidrio				
<u>Polilaminado</u>				
Eléctrico y electrónico				

3. Diseño del programa: se desarrolla un programa que establezca las acciones para el manejo de residuos sólidos donde se considere el mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en las labores de los patentados de acuerdo a lo descrito en el diagnóstico.

Cuadro 3. Programa de gestión de residuos por parte de los generadores

Actividad / Sub-actividades	Fecha de implementación	Recursos	Responsable

4. Seguimiento y monitoreo: se establece el seguimiento y control para determinar el cumplimiento de las actividades propuestas en el programa.

Cuadro 4. Seguimiento y monitoreo del programa de gestión de residuos

Actividad / Sub-actividades	Periodicidad de revisión	Fecha de la primera revisión	Estado de la actividad**	Observaciones

**Se completa posterior a la entrega del documento a la Municipalidad de San Carlos.



Incentivos

1. Consiste en un sello o certificación ambiental otorgado por la municipalidad, que garantiza que está implementando buenas prácticas ambientales que contribuyen a la reducción de los residuos sólidos
2. Este incentivo podrá ser solicitado por cualquier generador que cumpla con los requisitos establecidos
3. A quienes reciban este incentivo se les entregará un distintivo para colocarlo en las instalaciones de la empresa o institución como signo de su colaboración con la correcta gestión de los residuos del cantón.

Protocolo establece

3. Requisitos generales para la solicitud de incentivos
4. Validez del incentivo
5. Periodo de solicitud de incentivos
6. Fiscalización
7. Suspensión del incentivo otorgado
8. Oficialización de los incentivos

Propuesta



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 63-2012

PAG.12

Miércoles 24 de octubre del 2012 Sesión Extraordinaria

El Regidor Gerardo Salas señala que le satisface mucho la presentación que se ha hecho hoy al Concejo ya que ha quedado demostrado que se han ido dando pasos muy seguros en este tema, lográndose con ello descontaminar un poco el cantón esperando que muy pronto se vea en funcionamiento este reglamento.

El Presidente Municipal señala que se ha presentado un oficio por parte de la Administración al cual se adjunta documentación diversa, la cual se detalla a continuación:

UGAM- 0196-2012

23 de Octubre de 2012

Procedo hacer entrega del Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos, así como el Protocolo para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos a fin de que sean aprobados por ustedes.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme.

PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE RESIDUOS POR PARTE DE LOS GENERADORES Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal del Cantón de San Carlos, mediante Acta número, artículo, en sesión celebrada el, y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con los numerales 13 inciso c), 74 y 43 del Código Municipal, los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente, el artículo 8 y siguientes de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, 15 del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón San Carlos establece el presente, Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de manejo de residuos sólidos y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que el artículo 74 de la ley 7794, en el caso específico de residuos ordinarios, autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

- d) Que la ley 8839 ordena las acciones en materia de gestión integral de residuos sólidos, estableciendo la responsabilidad de los generadores de elaborar programas de manejo de residuos y promueve el otorgamiento de incentivos por parte de las municipalidades para los generadores de residuos que participen en programas de separación en la fuente, estableciendo tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos, a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.
- e) Que de conformidad con el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón San Carlos, la Municipalidad hará un reconocimiento a las de empresas, instituciones comercios u organizaciones que realicen una labor sobresaliente en materia de protección y conservación del ambiente.
- f) Que el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. —Objetivo General. Este reglamento tiene como objetivo promover la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón de San Carlos con el fin de fomentar buenas prácticas en los generadores de residuos sólidos a través de regulaciones y el otorgamiento de incentivos.

Artículo 2. —Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas y jurídicas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Carlos. Los residuos peligrosos y de manejo especial no se consideran dentro de este reglamento y deben ser manejados por parte del generador de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3. —Definiciones. Para efectos de este reglamento se entiende por:

- a) **Generador:** persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- b) **Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS):** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- c) **Incentivos:** se refiere a cualquier beneficio otorgado a los generadores que contribuyan con una correcta gestión de sus residuos sólidos, demostrando minimización y separación selectiva de dichos residuos.
- d) **Programa de Residuos por parte de los generadores:** herramienta de planificación e implementación de las acciones que los generadores emprendan para mejorar la gestión de los residuos sólidos que generan por su actividad diaria, exceptuando las viviendas unifamiliares.
- e) **Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS):** Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- f) **Reglamento:** El presente reglamento.
- g) **Residuo sólido:** Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.

- h) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- i) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- j) Separación de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.
- k) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.

CAPITULO II

PROGRAMA DE RESIDUOS POR PARTE DE LOS GENERADORES E INCENTIVOS

Artículo 4. —Descripción. Este reglamento busca obligar e incentivar a los generadores para que establezcan y mantengan buenas prácticas orientadas hacia una correcta gestión de los residuos sólidos, por medio de la aplicación de la jerarquización de los residuos sólidos, aplicando los conceptos de rechazo, reducción y reutilización, así como de separación y recuperación de materiales valorizables.

Artículo 5. — Sobre el Programa de Residuos por parte de los generadores. Todo generador debe contar y mantener actualizado un programa de residuos. Los requisitos y el contenido de los programas se sujetarán al protocolo de implementación establecido por la Municipalidad. La presentación de este programa y su debido seguimiento por parte del generador será obligatorio. La Municipalidad facilitará a cada generador un formato de dicho plan y una guía práctica para su elaboración.

Artículo 6.- Protocolo de implementación. La Municipalidad de San Carlos implementará un protocolo para la elaboración del programa de residuos y el otorgamiento de incentivos para los generadores del cantón de San Carlos. El protocolo indicará el tipo de incentivo que podría ser otorgado mediante sellos ambientales, **disminución en la tasa**, certificaciones, entre otros. El protocolo también indicará la forma en que la Municipalidad verificará que los generadores sean merecedores del respectivo incentivo y cumplan con los requisitos correspondientes, mediante mecanismos de verificación y control.

Artículo 7.- Validez de los incentivos. Los incentivos tendrán una validez de dos años a partir de su otorgamiento. Si durante esos dos años se comprueba alguna falta a este reglamento o su protocolo por parte del generador, la Municipalidad tendrá la potestad de suspender el incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de este reglamento.

CAPÍTULO III

FISCALIZACIÓN Y DENUNCIAS

Artículo 8. —Inspecciones. Los funcionarios municipales, debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y lo que indique el respectivo protocolo. Para ingresar a cualquier inmueble deben solicitar permiso a los propietarios.

Artículo 9. —Denuncias. En caso de que existan indicios sobre una infracción o incumplimiento de un generador, los inspectores municipales o una tercera persona podrán presentar la denuncia ante la Municipalidad. En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

Artículo 10. —Suspensión del incentivo otorgado. La Municipalidad puede suspender el incentivo otorgado a algún generador si comprueba la no continuidad de la acción por la cual lo recibió o se presente un incumplimiento a este reglamento.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. —Divulgación. La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado.

Artículo 12. — Publicación. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, para la correspondiente consulta. En observancia del Artículo 43 de la Ley 7794, denominada Código Municipal, la presente normativa debe el Concejo Municipal de San Carlos, publicarlo como Proyecto de Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, sometiéndola a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, dentro del cual, de presentarse alguna oposición, debe contestarla y así hacerla constar en Actas, procediendo posteriormente a la segunda publicación del Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en el que se estatuye el Reglamento Municipal para la elaboración de planes de manejo de residuos sólidos y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos.

TRANSITORIOS:

Transitorio 1: La Municipalidad otorgará a los generadores el plazo de seis meses para que se ajusten a lo indicado en el presente Reglamento.

Transitorio 2: Los generadores deberán obtener en la Municipalidad el protocolo de implementación, el formato del Programa de Residuos y la guía práctica para su elaboración, o podrán obtenerlo de la Página Web de la Municipalidad www.munisc.go.cr

PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE RESIDUOS POR PARTE DE LOS GENERADORES Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Introducción

Este protocolo tiene como objetivo operativizar el “Reglamento Municipal para la elaboración de programas de manejo de residuos sólidos y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos,” brindando las regulaciones, pautas, criterios y condiciones para que los generadores elaboren su programa de residuos sólidos y a su vez puedan optar por los incentivos propuestos. A través de esta iniciativa se busca establecer buenas prácticas en los generadores de residuos sólidos y promover la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón de San Carlos mediante el otorgamiento de incentivos.

Alcance

Los programas de residuos sólidos y el otorgamiento de incentivos serán otorgados únicamente a partir de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios. Los residuos peligrosos y de manejo especial no se considerarán para este fin y deben ser manejados de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional.

El alcance de esta iniciativa contempla a todas las personas, físicas y jurídicas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Carlos, exceptuando las viviendas unifamiliares.

Definiciones

Para efectos de este protocolo y el reglamento se entiende por:

- a) Centro de acopio interno para los generadores: lugar destinado por el generador en sus instalaciones para almacenar temporalmente los residuos valorizables que serán entregados a un centro de recuperación o a un programa local de recolección de este tipo de residuos.
- b) Centro de recuperación de residuos valorizables: sitio permanente de almacenamiento temporal de residuos, donde los materiales recuperados son preparados, clasificados de acuerdo a su naturaleza y pesados para su posterior valorización.
- c) Generador: persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- d) Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- e) Incentivos: se refiere a reconocimientos o beneficios otorgados a los generadores que contribuyan con una correcta gestión de sus residuos sólidos, demostrando minimización y separación selectiva de dichos residuos.
- f) Programa de residuos por parte de los generadores: herramienta de planificación e implementación de las acciones que los generadores emprendan para mejorar la gestión de los residuos sólidos que generan por su actividad diaria.
- g) Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- h) Reglamento: se refiere al reglamento municipal para el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos
- i) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.
- j) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- k) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- l) Separación selectiva de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.
- m) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación

de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.

Programas de residuos por parte de los generadores

Los generadores deberán elaborar un Programa de Residuos de acuerdo al formato del plan y la guía práctica para completarlo que se encuentra en el Anexo 1 de este protocolo.

Incentivos

Consiste en un sello o certificación ambiental otorgado por la municipalidad, que garantiza que está implementando buenas prácticas ambientales que contribuyen a la reducción de los residuos sólidos que son depositados en el sitio de disposición final municipal. Este incentivo podrá ser solicitado por cualquier generador que cumpla con los requisitos establecidos para recibir este sello o certificación ambiental, a excepción de las viviendas unifamiliares. A quienes reciban este incentivo se les entregará un distintivo para colocarlo en las instalaciones de la empresa o institución como signo de su colaboración con la correcta gestión de los residuos del cantón. Este distintivo tendrá la fecha de vencimiento del incentivo claramente identificada.

Requisitos generales para la solicitud de incentivos

- Demostrar la implementación, el seguimiento y el monitoreo del programa de residuos sólidos por un plazo mínimo de seis meses.
- Tener en su establecimiento un centro de acopio interno, que será un lugar destinado para almacenar temporalmente los residuos valorizables que se entregarán a un centro de recuperación o a un programa local de recolección de este tipo de residuos. El lugar destinado para este fin debe mantener condiciones higiénicas para no generar la presencia de vectores (cucarachas, ratones, etc.), así como una clara rotulación. Se recomienda tener recipientes destinados para el almacenaje de los residuos valorizables. El tamaño del lugar debe ser equivalente a la cantidad de residuos generados durante el periodo que se van a almacenar temporalmente. La comprobación de la existencia de este centro de acopio interno se debe realizar mediante fotografías presentadas con la solicitud respectiva.
- Demostrar su participación continua (mínimo durante seis meses) en programas de recuperación de residuos valorizables mediante comprobantes impresos otorgados por parte del centro de recuperación al cual se entregó el material (y que debe estar autorizado por el Ministerio de Salud de acuerdo al Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables N°35906-S), que contenga como mínimo la fecha, nombre de la empresa o institución y peso de los residuos entregados. Si forman parte del programa de recolección de residuos valorizables de la municipalidad, solicitar a la municipalidad una hoja de control, la cual será sellada y/o firmada cada vez que los encargados municipales recojan el material valorizable.
- Establecer por escrito la autorización para que inspectores municipales puedan realizar visitas de verificación a sus instalaciones, ya sea con el fin de comprobar lo presentado en la solicitud para el incentivo o para corroborar que durante el plazo de otorgamiento del incentivo se continuó con las buenas prácticas establecidas en el plan de manejo integral de residuos.

- Firmar una declaración jurada que indique que ha leído y conoce la legislación vigente y aplicable a nivel nacional y cantonal, así como el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y se compromete a cumplir con lo estipulado en cada una de ellas. En el Anexo 3 se presenta la fórmula para la declaración jurada.

Todos estos requisitos serán establecidos en el formulario que el generador debe llenar para solicitar el estudio respectivo para el otorgamiento del respectivo incentivo al que puede aplicar. Este formulario se encuentra en el Anexo 2.

Validez del incentivo

Cualquiera de los incentivos tendrá una validez de dos años a partir de su otorgamiento, siempre que no se compruebe alguna falta al reglamento que obligue a eliminar el incentivo otorgado.

Periodo de solicitud de incentivos

Los incentivos pueden ser solicitados luego de seis meses de haber entregado el programa de residuos sólidos ante la Municipalidad y con la demostración respectiva de su implementación, seguimiento y monitoreo de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

Fiscalización

Los funcionarios municipales, debidamente identificados, realizarán inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento del reglamento y el presente protocolo. Para ingresar a cualquier inmueble solicitarán permiso a los propietarios, quienes permitirán la entrada de los inspectores municipales a los inmuebles donde se genera la actividad. Sin embargo el generador a quien se le otorgó el incentivo aprobó por escrito el permiso para realizar dichas inspecciones.

En caso de que existan indicios sobre una infracción o incumplimiento de un beneficiario de algún incentivo, los inspectores municipales o una tercera persona podrán presentar la denuncia ante el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad. En caso de encontrarse indicios de incumplimiento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento respectivo. El formulario para presentar la denuncia se presenta en el Anexo 4.

Suspensión del incentivo otorgado

La Municipalidad puede suspender el incentivo otorgado a algún generador si comprueba la no continuidad de la acción por la cual lo recibió o se presente un incumplimiento al reglamento.

Oficialización de los incentivos

La municipalidad realizará una oficialización de los incentivos otorgados a los generadores merecedores de esta distinción, para lo cual y de acuerdo a los recursos con que cuente en ese momento, podrá realizar un evento público, publicitarlo en medios locales y nacionales o utilizar otros medios de divulgación digital como redes sociales, páginas web o boletines electrónicos.

ANEXO 1. Programa de residuos por parte de los generadores (formato y guía para llenado)

Formato de Programa de Residuos por parte de los generadores

1. Datos del Generador

Nombre o razón social: _____

Cédula Jurídica: _____

Dirección exacta: _____

Representante

legal: _____

Correo electrónico: _____

N°teléfono: _____ N°celular: _____ N°fax: _____

Encargado del Plan de Gestión de Integral de Residuos: _____

N°teléfono: _____ N°celular: _____ N°fax: _____

Correo electrónico: _____

2. Diagnóstico de generación de residuos: se describe la situación actual en cuanto a tratamiento de los residuos sólidos y se detallan las características de los residuos generados en las labores de los patentados, sea de manera general o específica.

Cuadro 1. Generación de residuos (obligatorio)

Tipos de residuos	Cantidades generadas: Estimaciones generales / frecuencia	Lugar de almacenamiento temporal	Destino final de los residuos	Proveedor de transporte hacia el destino final
Ordinarios				
Manejo especial				
Peligrosos				

Cuadro 2. Generación de residuos valorizables (únicamente si se conocen los datos)

Nombre de residuo específico	Cantidades generadas: Estimaciones por cada residuo/frecuencia (si se conoce la información)	Lugar de almacenamiento temporal	Destino final de los residuos	Proveedor de transporte hacia el destino final
Papel				
Cartón				

Plástico				
Metal				
Vidrio				
Polilaminado				
Eléctrico y electrónico				

3. Diseño del programa: se desarrolla un programa que establezca las acciones para el manejo de residuos sólidos donde se considere el mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en las labores de los patentados de acuerdo a lo descrito en el diagnóstico.

Cuadro 3. Programa de gestión de residuos por parte de los generadores

Actividad / Sub-actividades	Fecha de implementación	Recursos	Responsable

4. Seguimiento y monitoreo: se establece el seguimiento y control para determinar el cumplimiento de las actividades propuestas en el programa.

Cuadro 4. Seguimiento y monitoreo del programa de gestión de residuos

Actividad / Sub-actividades	Periodicidad de revisión	Fecha de la primera revisión	Estado de la actividad**	Observaciones

**Se completa posterior a la entrega del documento a la Municipalidad de San Carlos.

Guía para completar el formato del Programa de Residuos por parte de los generadores

El presente documento tiene como fin guiar a los generadores de la Municipalidad de San Carlos a completar el Formato de Programa de Residuos por parte de los generadores de en cada una de sus apartados, de manera que se pueda obtener información clave para el desarrollo ambiental del cantón. A continuación, se presenta dicha descripción:

1. Parte 1. Datos del generador

- Nombre o razón social: Detallar el nombre legal del establecimiento.
- Cédula jurídica: Indicar el número de la cédula jurídica del establecimiento.
- Dirección exacta: Detallar la dirección del establecimiento.
- Representante legal: Nombre de la persona física que representa al establecimiento.
- Cédula física: Indicar el número de cédula del representante legal.
- Correo electrónico, número de teléfono, número de celular y número fax: Indicar los medios donde se puede ubicar al representante legal.
- Encargado del Plan de Gestión de Integral de Residuos: Indicar el nombre del responsable de realizar y mantener actualizado el plan.
- Correo electrónico, número de teléfono, número de celular y número fax: Indicar los medios donde se puede ubicar al responsable del plan.

2. Parte 2: Diagnóstico de generación de residuos

En el diagnóstico se detallan las características de los residuos generados en las labores de los patentados.

Cuadro 1. Este cuadro se completa con los datos de generación de cada tipo de residuo de manera general, de acuerdo a las siguientes descripciones:

- Tipo de residuo:** Corresponde a la primera columna del cuadro 1 del formato, se basa en la clasificación general de los residuos que se generan en las actividades comerciales y productivas, basado en sus características, en ordinarios, de manejo especial o peligrosos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Residuo	Características
Residuos Ordinarios	Orgánicos: Residuos de alimentos, frutas, verduras, legumbres y residuos de jardín. Papel: Papel blanco, de color, papel seda, papel de regalo, periódico, revistas. Cartón: Todo tipo de cajas, cartón liso, corrugado, cartoncillo. Plástico: Envases, recipientes, bolsas, empaques, tapas, empaques metalizados, envoltorios de comida. Metal: Hojalata (latas de alimentos), latas de aluminio, chatarra en general (trozos de varilla, alambres, otros). Textil: Retazos de tela y cuero, piezas de ropa, bolsos, zapatos de cuero, hule en general. Vidrio: Botellas, recipientes y envases de diferentes colores. Polilaminado: Envases tetrabrik (cajas de jugos o lácteos) Madera: Componentes o restos de estructuras o muebles Sanitarios: Papel higiénico, pañales desechables, toallas sanitarias.

	Otros: Escombros, polvo, estereofón, residuos voluminosos (partes de muebles).
Residuos de Manejo Especial	Medicamentos: Tratamientos médicos y cualquier clase de medicamentos (pastillas, jarabes, cremas, ungüentos, otros) Llantas Eléctricos y Electrónicos: Monitores, pantallas planas, computadoras, baterías de computadoras, UPS, cargadores, escáner, mouse, teléfonos celulares, faxes, impresoras, cámaras fotográficas, calculadoras, línea blanca (incluye electrodomésticos como: refrigeradora, cocina, lavadora, otros), otros similares.
Residuos peligrosos	Materiales contaminados con grasas, aceites y combustibles: Aserrín, arena, papel, material absorbente, entre otros Baterías vehículos Baterías secas: Pilas de todo tamaño. Envases de producto químicos de limpieza, pintura, lubricantes, combustibles, insecticidas, agroquímicos y otros. Cartuchos de impresoras y tóner. Fluorescentes y bombillos de todo tipo y tamaño. Materiales resultantes de las actividades clínicas como agujas, jeringas, algodones, gasas, otros materiales contaminados con fluidos corporales.

□ **Cantidades generadas:**

- o Estimaciones generales y frecuencia: Cantidad total generada por tipo de residuo (ordinario, de manejo especial y peligroso).
 - Calcular la cantidad de residuos generados de acuerdo a una unidad de medida conocida (Kilogramos, unidades, bolsas, sacos, cajas, etc.) de manera general para cada tipo de residuo (Ordinarios, de Manejo Especial y Peligrosos) y por periodo (semanal, quincenal, mensual, semestral, anual, etc.)

Ejemplo: Se genera una **bolsa de jardín** de residuos **Ordinarios** por **semana**.

- **Almacenamiento temporal:** Lugar donde se almacenan los residuos en espera de su recolección, por ejemplo: bodega, patio techado, ático, sótano, oficina desocupada, contenedores metálicos, entre otros. Además establecer la manera en que se van a almacenar, si es en bolsas, cajas, sacos, estañones, otros (describa).

Ejemplo: El papel se almacena en la **bodega** en **cajas de cartón**.

- **Destino final de residuos:** Indicar el manejo que se le dará a los residuos sea reutilización propia (casa/establecimiento), centro de recuperación de residuos valorizables (centro de acopio), algún tratamiento específico como compost, fabricación de otro producto u otro manejo (describa), la disposición final en el sitio municipal, entre otros.
- **Proveedor de transporte hacia el destino final:** indicar el tipo y el encargado del transporte de los residuos, sea la Municipalidad, proveedor externo, transporte propio, entre otros.

Cuadro 2. Este cuadro se completa de manera *opcional*, en caso de que se conozcan los datos de generación de cada residuo valorizable, de acuerdo a las siguientes descripciones:

- Nombre de residuo específico:** Correspondiente a la primera columna del cuadro 2 del formato, se colocan los residuos valorizables generados en las actividades comerciales y productivas, por medio de la clasificación detallada, de acuerdo al siguiente cuadro (solo tomar en cuenta los tipos de residuos en el siguiente cuadro ya que son los que actualmente se consideran valorizables en el cantón):

Nombre del Residuo	Características
Papel	Papel blanco, de color, papel seda, papel de regalo, periódico, revistas.
Cartón	Todo tipo de cajas, cartón liso, corrugado, cartoncillo.
Plástico	Envases, recipientes, bolsas, empaques, tapas, empaques metalizados, envoltorios de comida.
Metales	Hojalata (latas de alimentos), latas de aluminio, chatarra en general (trozos de varilla, alambres).
Vidrio	Botellas, recipientes y envases de diferentes colores.
Polilaminados	Envases tetrabrik (cajas de jugos o lácteos)
Eléctricos y Electrónicos	Monitores, pantallas planas, computadoras, baterías de computadoras, UPS, cargadores, escáner, mouse, teléfonos celulares, faxes, impresoras, cámaras fotográficas, calculadoras, línea blanca (incluye electrodomésticos como: refrigeradora, cocina, lavadora, otros), otros similares.

- Cantidades generadas:**
 - Estimaciones por residuo y frecuencia:** Cantidad específica generada de cada residuo.
 - En caso de que se realice la separación de los residuos y se tenga conocimiento de la cantidad generada de cada uno se completa este cuadro. Igualmente estableciendo la unidad de medida y el período.

Ejemplo: Se genera una **medio estañón** de **Plástico** de envases por **mes**.
 - Almacenamiento temporal:** Lugar donde se almacenan los residuos en espera de su recolección, por ejemplo: bodega, patio techado, ático, sótano, oficina desocupada, contenedores metálicos, entre otros. Además establecer la manera en que se van a almacenar, si es en bolsas, cajas, sacos, estañones, otros (describa).

Ejemplo: El papel se almacena en la **bodega** en **cajas de cartón**.
 - Destino final de residuos:** Indicar el manejo que se le dará a los residuos sea reutilización propia (casa/establecimiento), centro de recuperación de residuos valorizables (centro de acopio), algún tratamiento específico como compost, fabricación de otro producto u otro manejo (describa), la disposición final en el sitio municipal, entre otros.
 - Proveedor de transporte hacia el destino final:** indicar el tipo y el encargado del transporte de los residuos, sea la Municipalidad, proveedor externo, transporte propio, entre otros.

3. Parte 3. Diseño del programa

Posterior a la realización del diagnóstico, se debe elaborar un programa que establezca las acciones de mejora, basado en la descripción de actividades que consideren separación desde la fuente, minimización en la generación de residuos, la reutilización y disposición ambientalmente segura de los residuos, además de considerar dentro de las actividades el tema de capacitación y sensibilización a las partes vinculadas con el proceso.

Para cada actividad se debe establecer la fecha de implementación programada (en caso de que una actividad sea permanente se colocará la palabra Continua en este espacio), los recursos requeridos para llevarla a cabo, sean humanos, financieros, infraestructura, equipo, entre otros. Además de detallar el responsable de ejecutar cada actividad.

Ejemplos de actividades:

- Iniciar el proceso de separación de los residuos reciclables e involucrarse con alguna iniciativa que los recolecte y valore.
- Designar un espacio para la separación de los residuos reciclables.
- Capacitar al personal en la separación de residuos.
- Establecer las cantidades de residuos generados.
- Utilizar los residuos orgánicos para producir compost en las casas o para alimento animal.
- Reutilizar las cajas de cartón limpias para almacenar documentos de la empresa.
- Solicitar a proveedores que se les pueda devolver los empaques y embalajes de algunos productos.
- Establecer un programa de reducción en el uso de papel y tinta.
- Reutilizar las hojas de papel impresas en una sola cara para anotaciones a mano.
- Comprar productos, materias primas o insumos que tengan la menor cantidad de empaque.

4. Parte 4. Seguimiento y control

Con la elaboración del programa se establece el seguimiento y control de cumplimiento de las actividades con el fin de identificar los avances y logros del mismo. Dicho cuadro se completa en dos partes, las cuales se explican a continuación.

Para la primera entrega del formato se deben completar las columnas de Actividades, Periodicidad de revisión (semanal, quincenal, mensual, semestral, anual, entre otros), fecha de la primera revisión (puede ser una fecha estimada donde se verificará el cumplimiento de la actividad) y de ser necesario, la columna de Observaciones, donde se detalla cualquier anotación adicional.

En el caso de la columna de Estado de la actividad será completada posteriormente, de acuerdo a la periodicidad establecida para cada actividad. En Estado de la actividad se describe el avance del cumplimiento. Lo anterior tiene como fin que el patentado establezca el avance de cada actividad y por ende el cumplimiento del programa.

ANEXO 2. Formulario para solicitud del incentivo

Municipalidad de San Carlos	
Formulario para la solicitud de incentivos por buenas prácticas ambientales que ayuden a la reducción de los residuos sólidos generados en el cantón	
Nombre del generador: _____	Tipo de generador: _____
_____	() Industria
Número de patente (si aplica): _____	() Comercio
_____	() Institución pública
Responsable de la solicitud:	Nombre: _____
	Cédula: _____
	Teléfono/fax: _____
	Correo electrónico: _____
	Puesto desempeñado: _____
Adjunta a este formulario los siguientes documentos:	() Comprobante de condición legal de la actividad
	() Programa de residuos por parte de generadores y su respectiva evidencia de implementación y seguimiento por lo menos por seis meses
	() Evidencia del centro de acopio interno para el almacenamiento temporal de los residuos valorizables generados en sus instalaciones (fotografías)
	() Evidencia de la participación en programas de recolección de residuos valorizables o de entrega de dichos residuos a un centro de recuperación autorizado por el Ministerio de Salud por un mínimo de seis meses

ANEXO 3. Declaración jurada sobre conocimiento de la legislación aplicable y compromiso de su cumplimiento.

Declaración jurada	
Yo _____, cédula N° _____, representante legal de _____, declaro que he leído y conozco la legislación nacional y cantonal aplicable al tema de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) del Cantón de San Carlos.	
A la vez me comprometo a cumplir con dicha legislación y a participar activamente en las actividades que la municipalidad realice a partir de su PMGIRS.	
Firma: _____	
Fecha: _____	

ANEXO 4. Formulario para la presentación de denuncias por incumplimiento de un beneficiario del incentivo

Municipalidad de San Carlos	
Formulario para la presentación de denuncias por incumplimiento de un beneficiario de incentivos por buenas prácticas ambientales	
Responsable de la denuncia:	Nombre: _____ Cédula: _____ Teléfono/fax: _____ Correo electrónico: _____
Beneficiario del incentivo al que se quiere denunciar:	Nombre de la organización: _____ Representante legal: _____ Dirección física: _____
La denuncia se da a partir de una inspección realizada por personal municipal:	() Si () No
Descripción del incumplimiento:	
Firma del denunciante: _____	
Fecha: _____	

El Regidor Edgardo Araya señala que la agenda para la cual fueron convocados hoy es para la presentación de la elaboración y validación de incentivos sin que se contemple ningún tipo de aprobación o discusión específica.

La Licenciada Angie Rodríguez, asesora legal del Concejo, señala que tendrían que cambiar y hacer la inclusión en el orden del día para que se pueda ver, ya que si en la agenda no venía hacer un acuerdo sobre algún tema en particular entonces tienen que incluirlo en la misma.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y proceder a conocer, debatir y aprobar o improbar la documentación que ha sido presentada.

El Presidente Municipal somete a votación la moción de orden planteada por el Regidor Gerardo Salas, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Elí Salas y Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma dado que al ser una Sesión Extraordinaria se requiere de votación unánime para modificar el orden del día.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que hay una incongruencia entre la convocatoria y lo que se empezó a presentar siendo que además se agrega una dispensa de trámite que complica un poco considerando que se está en tiempo para que la Comisión de Ambiente pueda ver el tema y que siga los trámites normales.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo señalando que este es un asunto de suma importancia y por ende hay que darle la atención debida con una discusión y análisis retozado.

El Regidor Edgardo Araya señala que esta idea del Reglamento está bien en el tanto se intenta de encontrar una manera de incentivar a los generadores de residuos para que dispongan adecuadamente de ellos, indicando que tiene algunas dudas sobre el tema como por ejemplo en el artículo 4 preguntándose cómo se puede hacer para establecer esto como obligatorio siendo que en el articulado lo que se busca es incentivar a los generadores para que establezcan buenas prácticas mencionándose que es de acatamiento obligatorio pero no se dice qué pasa si no se hace, señalando que en el artículo 6 se deja abierto el tema de los incentivos requiriendo este aspecto un esfuerzo por parte de las empresas generadoras para adecuarse a esto, indicando que muchas veces cuando se toca el bolsillo de las empresas es cuando reaccionan solicitando que le informen que pueden ganar las empresas si le colocan el sello y qué pasaría si no es así preocupándole que no está especificado en el reglamento que pasa con las empresas que no desean acomodarse al reglamento, señalando que el reglamento hace alusión al protocolo pero hay que tener cuidado de que el protocolo forme parte integral del reglamento debiéndose publicar ambos destacando que debe de estar claramente establecido cuales son los incentivos y cuáles son las sanciones por establecer.

El Regidor Elí Salas señala que en el concepto de empresas que no desarrollan el proceso productivo acá sino que traen el producto como por ejemplo las grandes envasadoras que a su vez lo comercializan a otros que también realizan un proceso de comercialización quedan en una especie de intermedio y son sus productos los que luego se convierten en una fuente de desechos sólidos de latas, etcétera, preguntándose cuál es el plan que presentan ellos dado que ellos traen el producto elaborado solamente para comercializarlo.

El Regidor Carlos Corella señala que cuando esté funcionando lo del reglamento y los incentivos qué se hará cuando el centro de acopio ya no alcance, preguntándose qué hará la Municipalidad para la comercialización de los residuos con otras empresas de valorización preocupándole que no haya un mercado para esto, indicando que en cuanto al tema de denuncias no es lo mismo denunciar a una empresa pequeña que a una industrial por lo que el machote debería de ser diferente para ambos,

El Regidor Edgar Chacón felicita al Departamento de Gestión Ambiental por el trabajo arduo que ha venido desarrollando en este campo a pesar de su poco personal, señalando que tuvo la experiencia de tener la colaboración de este Departamento en su comunidad con una capacitación para un programa que hay allá, indicando que en cuanto a la propuesta no se debería de ser tan exigentes con algo que apenas está naciendo considerando que esto es un tema de evangelización dado que se debe de enseñar a dar un uso adecuado de los residuos siendo que esto no se debe de considerar como un negocio de la Municipalidad ya que no se va a lucrar con esto indicando que el simple hecho de separar los residuos ya es ganancia estando totalmente de acuerdo con el programa de incentivos.

El Síndico Francisco Villalobos solicita que le informen qué va a pasar con los desechos que no se reciben como por ejemplo los electrodomésticos así como lo que va a hacer la Municipalidad para apoyar los centros de acopios que están en los distritos que son manejados por la comunidad y no por el Municipio.

El Regidor Juan Rafael Acosta solicita que le informen qué se hace con las empresa que venden químicos en cuanto a los envases que utilizan, qué se hace con ellos, así como también con la disposición de las llantas, preguntándose qué pasa con las empresas que no deseen cumplir con lo que está establecido en el reglamento.

El Síndico Juan Carlos Brenes solicita que le informen quién impone los criterios de qué es basura reutilizable y cuál no, así como quién va a regular dónde poner un centro de acopio.

La Síndica Heidy Murillo señala que este reglamento evidentemente no va a cubrir todas las necesidades del cantón preocupándole un poco lo referente a las empresas agrícolas de la zona considerando oportuno que se pueda buscar una consultoría que respalde el trabajo del Departamento a fin de ir formulando un reglamento que permita poner en cinta a las empresas agropecuarias principalmente a las de monocultivos cuyos residuos los pone en aprietos.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que hoy era una Sesión Extraordinaria en la cual se podría haber conocido este tema en su totalidad lamentando que no se haya votado la dispensa de trámite y haber resuelto este tema de una vez.

El Presidente Municipal manifiesta que el Reglamento debe de tener claridad para que es considerando que se debe de manejar lo referente al objetivo central del mismo dado que no es suficientemente claro, solicitando que le informen si esto es para todas las empresas y familias o si es solamente para las empresas dado que el artículo 3 en su inciso (a) es contradictorio con el inciso (d), destacando que es excelente el tema de los incentivos ya que es una forma de que se traigan al cantón empresa grandes lo cual generaría mayor empleo recomendando que el incentivo se específico, preguntándose qué porcentaje generan las familias y qué porcentaje generan las empresas siendo que a su criterio la Municipalidad es la que debería de ir a recoger los desechos a las empresas como un incentivo y no la empresa la que deba de hacerlo debido a los gastos en que deberían de incurrir.

La señora Mirna Sabillón señala que se van a publicar tanto el reglamento como el protocolo una vez que se hayan aprobado. Por otra parte señala que existe en el anexo 04 un formulario para la presentación de denuncias por incumplimiento de un beneficiario del incentivo, señala además que se tiene un tipo de convenio con la empresa Dos Pinos para ayudar a las escuelas y también devolver esos residuos peligrosos a las empresas que se los devolvieron siendo que en lo que respecta a los desechos electrónicos actualmente se están llevando donde el grupo de Mujeres Ambientalistas ubicadas detrás del Hospital Cooperativo, con el apoyo de los almacenes Gollo.

La funcionaria Paola Umaña señala que en el reglamento se establece que todos los generadores tienen un plazo de seis meses a partir de que esto se publique para entregar a la Municipalidad el programa de manejo de residuos sólidos siendo que el Ministerio de Salud va a empezar a pedir estos programas por lo que la gente va a tener que empezar a entregarlos para poder tener un permiso de salud destacando que esto igualmente se está haciendo para las patentes comerciales acá en San Carlos, recalcando que hay cosas en las cuales la Municipalidad no se puede meter por más que haya la iniciativa siendo que lo que a la Municipalidad le toca son los residuos ordinarios, señalando que el sistema de incentivos va a ser para dos años por lo que quieren llegar a las empresas por las buenas para establecer un sello y posteriormente aplicar lo referente a las tarifas a las empresas ya que ya tienen los dos años de estar trabajando en este tema de la clasificación trabajándose de la misma forma con las notificaciones a quienes no hayan entregado el programa de manejo de residuos sólidos en el lapso pertinente, indicando que esta propuesta la hicieron gracias a una consultoría ya que hubo una consulta popular al respecto y de ahí salió el plazo de los seis meses y la propuesta de la guía, señalando que en cuanto a los incentivos de momento se quedarán solamente con el sello sin embargo en el reglamento se propone también lo que son las tasas, indicando que como Municipalidad pueden tratar lo que esté dentro de su territorio y dentro de su jurisdicción por lo que no pueden darle seguimiento a todos los residuos que tiene una empresa sedes en todo el país siendo que pueden tratar las que están en San Carlos recalcando que en la ley está lo de la responsabilidad extendida del productor ya que todos los productores e importadores tienen la responsabilidad de darle seguimiento a sus productos y a los residuos que estos generan y aquí enfocarse en los residuos sólidos ordinarios de las empresas que son competencia de esta Municipalidad. Con relación al centro de acopio la propuesta para la primera etapa es de 851 m² un poco más grande que el de la Municipalidad de San José, para la segunda etapa en caso que la bodega se llenara se podría ampliar hasta de 1788 m² por lo que sería el centro de acopio más grande del país. Con lo referente a lo que se va a hacer con el material, eso fue un estudio de factibilidad ya salió la viabilidad ambiental el 10 de octubre, ahora la municipalidad tiene dos años para iniciar las obras de la construcción del centro de acopio, para el cual se ha analizado y no es factible para la municipalidad sostenerlo una de las opciones sería darlo en concesión para que lo trabajen personas que va a vivir de esos residuos. Con los residuos que no se reciben dependiendo de la categoría el generador tendría que ver si se va con la basura convencional habría que darle el tratamiento correcto. Con relación a los diferentes centros de acopio del cantón se les ha colaborado para que consigan los permisos respectivos, en que obtengan la viabilidad ambiental ante SETENA, para el permiso del Ministerio de Salud, se les ha apoyado con las campañas de recolección, sin embargo sería bueno hacer convenios para empezar a trabajar.

El Regidor Carlos Corella señala que es preocupante saber que al no darse rotación a los materiales que entren al centro de acopio este se pueda llenar y no recibir nada a cambio, por lo que señala que debería planearse mejor.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 63-2012

PAG.30

Miércoles 24 de octubre del 2012 Sesión Extraordinaria

El Síndico José Francisco Villalobos hace la consulta de cómo va a promover el Departamento de Gestión Ambiental la separación de los residuos, cómo se va a trabajar un programa en la educación principalmente en las escuelas y los colegios. Por otra parte señala que le parece razonable que dé ese centro de acopio en concesión.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que es una lastimas que no se haya podido modificar el orden de la agenda para conocer detalladamente el Reglamento.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que hay detalles por mejorar por ejemplo que se incluyan las tarifas en el reglamento para obligar a los empresarios a que colaboren.

El Presidente Municipal indica que el Reglamento debería ser más puntual en ciertos artículos que los dejan abiertos, además se deben mejorar los incentivos para los empresarios.

La funcionaria Paola Umaña manifiesta que en ningún momento se dijo que los residuos se iba a acumular en el centro de acopio para siempre las personas que trabajan en esto saben cómo colocar estos residuos en las recicladoras, existiendo un convenio con el INA para poder capacitar comunidades, escuelas y colegios, destacando que ninguna Municipalidad en Costa Rica ha propuesto o hecho algo como esto estándose a la espera del Reglamento General de la Ley 8839 en donde se establecen las sanciones y multas para la gestión integral de los residuos sólidos, dejando en claro que a la Municipalidad únicamente le compete lo referente a los residuos ordinarios.

La señora Mirna Sabillón señala que si están apoyando a las mujeres de Zeta Trece pensando en darles capacitación respecto al tema.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales copia del proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos sólidos del cantón de San Carlos así como el protocolo para la elaboración de programas de residuos sólidos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos para los generadores de residuos sólidos del cantón de San Carlos, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal se sirvan analizar los mismos y brinde una recomendación en un plazo de 08 días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 18:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**